



**“ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PERSONALIZADAS,
PROGRAMA DISCAPACIDAD EN CONVENIO CON
EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 68071

QUILLÓN, 16 DIC 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°5.203, de fecha 03 de octubre de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa “Adquisición de ayudas técnicas, apoyo en salud mental y exámenes de imagenología”, código FSDÑ 0011;
2. Ficha Técnica N°284, de fecha 09 de noviembre de 2022;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-571-COT22, de fecha 16.11.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PERSONALIZADAS, PROGRAMA DISCAPACIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE”**;
4. Orden de Compra N°5040-482-AG22, de fecha 22.11.2022;
5. Factura Electrónica N°5729, de fecha 15.12.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°195/22 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Libretas personalizadas para difusión de convenio existente con el Gobierno Regional de Ñuble, para la adquisición de ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-571-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 16.11.2022 y fecha de cierre 18.11.2022, de las empresas:

PRINT SPA 77.490.383-6	se cotiza Cuaderno Ecológico con Tapas Duras de Cartón Reciclado 650gsm, 70 hojas interiores lineadas y anillado metálico doble cero. Incluye Bolígrafo Ecológico y logo "Reciclable" troquelado en la tapa.tamaño 13x18cm, despacho gratis entrega 4 días. VIGENCIA: 17-12-2022	\$ 462.910.-
ECO DIGITAL SPA 76.316.003-3	Adjunto cotización y muestra. VIGENCIA: 17-12-2022	\$ 714.000.-
SERVICIOS GRÁFICOS PUNTO PUBLICITARIO SPA 76.730.842-6	MATERIAL GRAFICO, SEGÚN COTIZACIÓN ADJUNTA. PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS. CONTACTO 966098532-942296475. – CONTACTO@PUNTOPUBLICITARIO.CL VIGENCIA: 17-12-2022	\$ 730.660.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.*
- Que el programa discapacidad selecciona al proveedor que entrega la oferta más completa dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo de mejor manera con el producto y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***



DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ECO DIGITAL SPA, RUT 76.316.003-3**, por la suma de **\$714.000.-** (Setecientos catorce mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PERSONALIZADAS, PROGRAMA DISCAPACIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 22.11.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 58 002** **Aplicación de fondos en administración – Adquisición de ayudas técnicas, apoyo en salud mental y exámenes de imagenología – Gasto de difusión**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.